

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**538**      *PROUHOM, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INMOBILIARIA JAJ, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "PROUHOM, S.L.", por unanimidad, y el socio único de "INMOBILIARIA JAJ, S.L. UNIPERSONAL", aprobaron el 30 de diciembre de 2020 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "INMOBILIARIA JAJ, S.L. UNIPERSONAL" por "PROUHOM, S.L.", con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta Universal y por unanimidad, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los representantes de los trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de febrero de 2021.- Alfonso Santos-García Martínez, Administrador único de "Prouhom, S.L." y, Juan Manuel Alcaraz Casas, Administrador único de "Inmobiliaria Jaj, S.L. Unipersonal".

ID: A210007729-1